



Ministerio de Educación

0339



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 06 OCT 2008

VISTO la solicitud de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación parcial, en el Área Social del Departamento de Geografía, presentada por el Magíster José María Mantobani, que se tramita por expediente 7-1546/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1980/07 se concedió una licencia sin goce de haberes al Magíster José María Mantobani en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación parcial, con funciones de docencia en las cátedras de "Seminario de Medio Ambiente y Ordenamiento Ambiental", y de "Seminario de Gestión y Administración Territorial", (Área Social), (Departamento de Geografía), designado por Ordenanza de Consejo Académico N° 1204/95, durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2007 y el 31 de marzo de 2008, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 08 el docente interesado solicita una prórroga de la licencia otorgada por el período comprendido entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009.

Que a fojas 01 vuelta, la División Docencia informa la situación de revista del Magíster José María Mantobani y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia requerida puede ser encuadrada en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 08 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 09 del 17 de septiembre de 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia sin goce de haberes al **Magíster José María MANTOBANI (clase 1961 – D.N.I. N° 14.332.850)** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación parcial, con funciones de docencia en las cátedras de "Seminario de Medio Ambiente y Ordenamiento Ambiental", y de "Seminario de Gestión y Administración Territorial", (Área Social), (Departamento de Geografía), designado por Ordenanza de Consejo Académico N° 1204/95, durante el período comprendido entre el 1° de octubre de



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

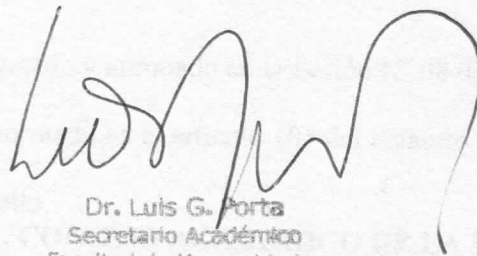
Facultad de Humanidades

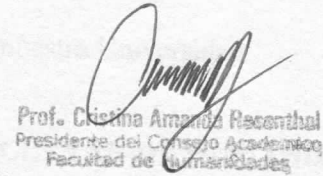
2008 y el 31 de marzo de 2009, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0339




Dr. Luis G. Porta
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Prof. Cristina Amanda Recanhol
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades